

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19350 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal número 44/2011, seguido en virtud de la declaración de concurso de Prodesmar Canarias, S.L. y CIF B-35442649, se ha dictado Auto en esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Aprobar parcialmente el plan de liquidación propuesto por la Administración concursal de Prodesmar Canarias, S.L.

2. Excluir del plan de liquidación las fincas registrales objeto de las ejecuciones separadas que se siguen en este Juzgado con los números 22/13 y 39/13, que seguiran su tramitación independiente.

3. La formación de la sección sexta del presente concurso. Dicha sección se encabezará con testimonio de la presente resolución judicial y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, la documentación aportada por el deudor, el auto de declaración de concurso y el informe de la Administración concursal.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se dé a la resolución que acuerde la formación de la sección sexta, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de mayo de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140026549-1